

Ref. Expediente N° NC2021/0003058

Señores
VERTILUX LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CONTRAPESO PARA CORTINAS ENROLLABLES”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 06 de septiembre de 2021, bajo el número NC2021/0003058, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2021/0003058 del 6 de septiembre de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un contrapeso para cortinas el cual proporcione equilibrio, alineación, cuerpo y balance a la cortina en donde se sujete el mismo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una extrusión simétrica con forma ovalada, con apertura en la parte superior para permitir la instalación del tejido y con cavidades internas con formas específicas para permitir la instalación de insertos flexibles y rígidos que se utilizan también para fijar el borde inferior del tejido en el terminal o contrapeso, o también pueden utilizarse estas cavidades internas para agregar barras adicionales de peso en caso de ser requerido para aplicaciones o instalaciones especiales.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de marzo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	Video	“Como cambiar el contrapeso modelo visto de un estor Supreme 38 mm”	11 de agosto de 2020

El documento D1¹ divulga cómo se monta y desmonta el contrapeso modelo visto de un estor Supreme - 38 mm. El sistema de contrapesos del tejido de un estor es similar en

¹<https://www.youtube.com/watch?v=viXfgBGOjto>

Ref. Expediente N° NC2021/0003058

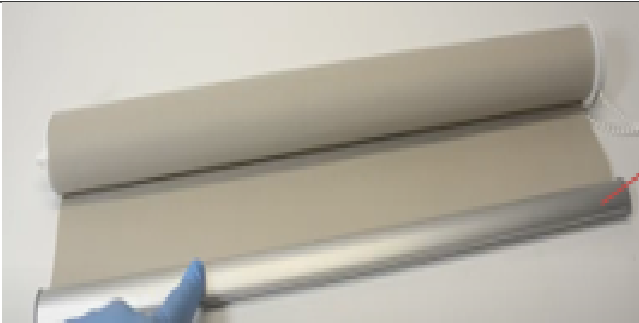
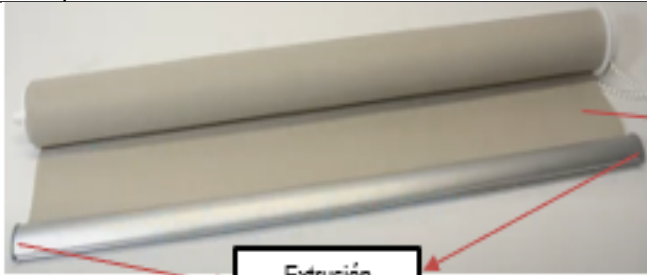
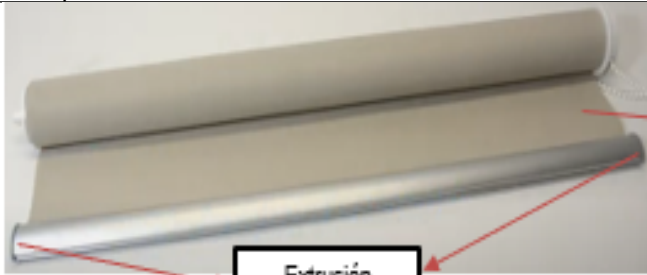
los diferentes modelos de estor, ya sea Mlni o Sin Taladrar, Básico, Supreme o Excellence. (Descripción del video).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

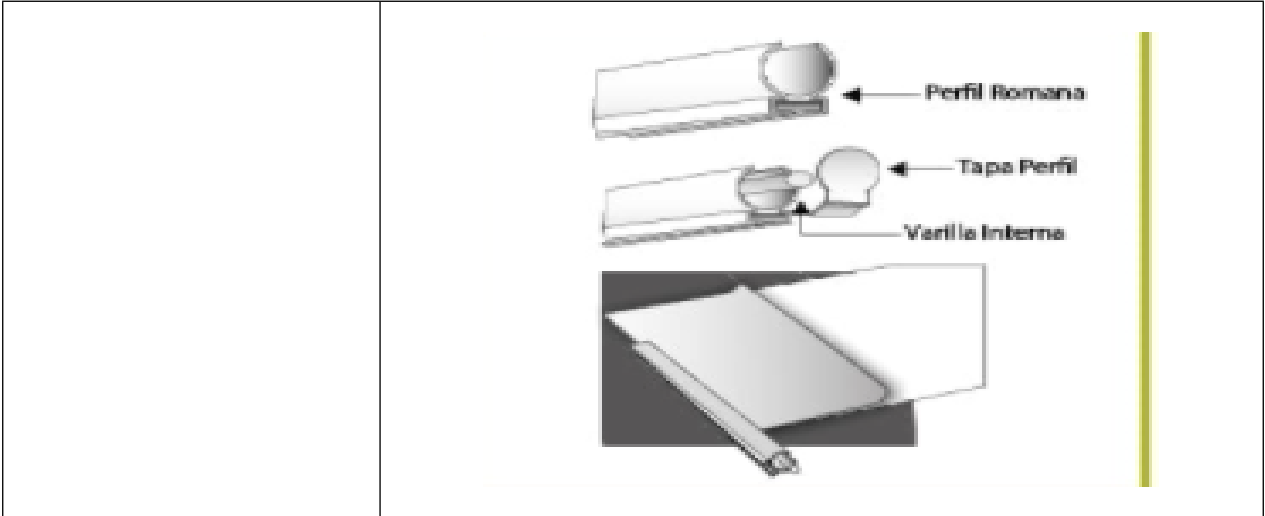
La reivindicación 1 consiste en: “Un contrapeso 1000 para cortinas 1400, que comprende (...)” (Radicado N° NC2021/0003058 del 6 de septiembre de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un contrapeso 1000 para cortinas 1400, que comprende:	 Contrapeso Tiempo: 00:20 s
Una extrusión simétrica con perfil 1100 ovalado el cual comprende a su vez una apertura en la parte superior del contrapeso 1000.	 Extrusión simétrica de perfil ovalado Tiempo: 00:23 s
La cual se encuentra dispuesta a lo largo de la extrusión simétrica para permitir la entrada de la porción inferior de un tejido 1400;	 Tejido dispuesto en la apertura que se ubica en la parte superior del perfil Tiempo: 00:23 s
Que comprende además cavidades internas con presencia de insertos 1900 flexibles y rígidos para fijar el borde inferior del tejido 1400 en el contrapeso 1000.	 Inserto deslizable dentro del perfil del contrapeso para fijar el tejido. Tiempo: 00:44 s.
El contrapeso 1000 con perfil 1100 ovalado posee además una varilla rígida 1500 de sección transversal circular, que se encuentra instalada en su interior, dispuesta a lo largo del perfil 1100.	El uso de varillas rígidas se encuentra objetado por divulgación implícita por el documento D1, teniendo en cuenta que estas varillas son ampliamente conocidas en el estado de la técnica, en particular, por su aplicación en el campo técnico que trata la presente solicitud, ya que depende del perfil que se desea emplear en el contrapeso, como por ejemplo en: “Cortinas y Persianas Horizonte – Cortina Romana – Ficha Técnica” ²

² <https://persianashorizonte.com/nuestras-persianas/cortina-romana/>

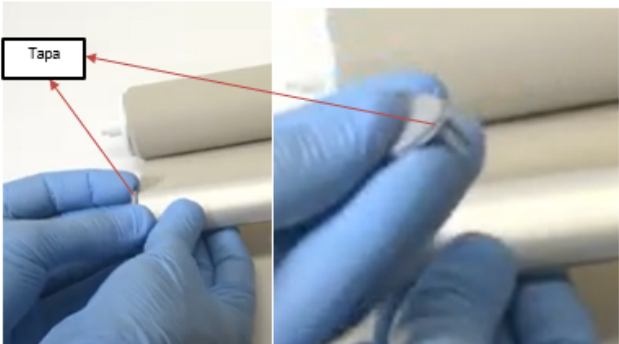
Ref. Expediente N° NC2021/0003058



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Ver tiempo: 00:25 s y 00:28 s.



5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	Video	1 y 5	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que: *“En primer lugar, respetuosamente llamo la atención del Examinador sobre el nuevo pliego Reivindicatorio, en especial, sobre la nueva Reivindicación independiente 1:*

(...)

En segundo lugar, incluyo el Cuadro 1 como comparativo entre la presente solicitud y el arte previo, para ilustrar las diferencias técnicas de forma y configuración encontradas

Oficio N° 18264 de 25 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0003058

entre ellos.

(...)

Considerando el arte previo citado por el Examinador, me permito señalar las siguientes características técnicas diferentes encontradas respecto a la invención aquí reclamada:

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se encontraron múltiples diferencias y por ello vale la pena recordar que, para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de sus características”.

Al respecto, es deseo de esta Oficina manifestar que realizada una búsqueda más detalla del estado de la técnica, se hallaron nuevos documentos que anticipan el objeto de la presente invención, asimismo, a la luz del capítulo reivindicatorio allegado como respuesta al Oficio 11141, persisten objeciones que afectan la novedad, de acuerdo con la tabla 1 del numeral 4 del presente Oficio.

Dicha búsqueda reveló que, las características contenidas en la reivindicación 1 están divulgadas de forma clara, toda vez que la conformación estructural tal y como se reclama, esta revelada en el nuevo documento D2.

Por tal razón, esta Oficina considera el documento D2, como el estado de la técnica más cercano que anticipa las características de la presente solicitud sin evidenciar alguna característica que implique un aporte novedoso de la invención a la tecnología existente.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Ref. Expediente N° NC2021/0003058



Ref. Expediente N° NC2021/0003058

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2021/0003058		Examen de patentabilidad							
		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 08/03/2021				Prioridad			Presentación		
							x		
Solicitante VERTILUX LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Counterweight, curtain, oval, profile, tissue, bar, dipstick, top, cover.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47H 3/00, A47H 13/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado (²)	
SIPI	CO06075522	02/08/2006	--	--				A	
Patbase	US2021007528	14/01/2021	--	--				A	
Espacenet	US6695033	24/04/2004	--	--				A	
	DE202004002858	19/05/2004	--	--				A	
	US5996673	07/12/1999	--	--				A	
	US2015007947	08/01/2015	--	--				A	
EPO	CN211409423	04/09/2020	--	--				A	
	CN210554108	19/05/2020	--	--				A	
	CN209154004	26/07/2019	--	--				A	
	CN206075785	05/04/2017	--	--				A	
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			D2: Puntogar. (11/08/2020). "Como cambiar el contrapeso modelo visto de un estor Supreme – 38 mm". Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=viXfgBGOjto Categoría: "X" Cortinas y Persianas Horizonte. (22/01/2021) – "Cortina Romana – Ficha Técnica". Recuperado de: https://persianashorizonte.com/nuestras-persianas/cortina-romana/						
(²) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (28/09/2021)									
Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos									